

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17 50 >
Tres id	9 >

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas y ayacientes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 "
Tres id.....	10 >

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiendo surgido dudas sobre el alcance e interpretación del Decreto de 13 del actual, que ordenó la suspensión del funcionamiento de los Plenos de los Jurados mixtos de Trabajo, tanto respecto de la fecha en que ha de empezar a cumplirse, como acerca de la vigencia de las Bases de trabajo, pactos colectivos o acuerdos de carácter general que estuviesen denunciados por haber transcurrido el plazo legal de su aplicación,

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Las disposiciones del Decreto de 13 del actual suspendiendo el funcionamiento de los Plenos de los Jurados mixtos de Trabajo entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación en la *Gaceta de Madrid*.

2.º Se considera prorrogada la vigencia de todas las Bases de trabajo, pactos colectivos o acuerdos de carácter general, aunque haya expirado el plazo legal de los mismos, interin se mantenga la suspensión indicada.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de diciembre de 1934.—P. D., José Ayats.—Señor Director general de Trabajo.

(*Gaceta* 19 diciembre 1934).

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Incurso el Ayuntamiento de Huéscar (Granada) en el artículo 28 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y número 14 de la Orden de convo-

ocatoria del concurso de su Intervención de Fondos de 11 de agosto de 1934,

Esta Dirección general, haciendo uso de las atribuciones que le confieren ambas disposiciones, acuerda nombrar Interventor en propiedad del citado Ayuntamiento al concursante D. Gregorio Benedicto Palacín Iglesias.

Madrid, 20 de diciembre de 1934.
—El Director general, T. López Hermida.

Incurso el Ayuntamiento de Montefrío (Granada) en el artículo 28 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y número 14 de la Orden de convocatoria del concurso de su Intervención de Fondos de 11 de agosto de 1934,

Esta Dirección general, haciendo uso de las atribuciones que le confieren ambas disposiciones, acuerda nombrar Interventor en propiedad del citado Ayuntamiento al concursante D. Antonio Sastre Molina.

Madrid, 20 de diciembre de 1934.
—El Director general T. López Hermida.

Incurso el Ayuntamiento de Lepe (Huelva) en el artículo 28 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y número 14 de la Orden de convocatoria del concurso de su Intervención de Fondos de 11 de agosto de 1934,

Esta Dirección general, haciendo uso de las atribuciones que le confieren ambas disposiciones acuerda nombrar Interventor en propiedad del citado Ayuntamiento al concursante D. Zacarías García Barriga.

Madrid, 20 de diciembre de 1934.
—El Director general, T. López Hermida.

En virtud del concurso anunciado por orden de este Ministerio de 11 de agosto último, han sido nombrados Interventores de Fondos, por los Ayuntamientos que abajo se citan, los señores que a continuación se expresan, advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 20 de diciembre de 1934.
—El Director general, T. López Hermida.

Relación que se cita.

Jaén.—Vilches, Jerónimo Roldán Morales.

Santander.—Castro Urdiales, José Barés Tonda.

(*Gaceta* 21 diciembre 1934.)

GOBIERNO CIVIL

De conformidad con lo prescrito en el artículo 186 del vigente Reglamento de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, ordeno a las Autoridades, fuerzas de la Guardia civil y Agentes a mis órdenes, la busca y captura de los mozos comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que han sido declarados prófugos, los cuales serán puestos a disposición de la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia.

Burgos 30 de noviembre de 1934.

EL GOBERNADOR,

Juan Sánchez Rivera.

**

Relación que se cita.

Román Fernández Amo, hijo de Lorenzo y Juliana, de Padilla de Abajo, del reemplazo de 1934, como los demás que se dirán, se ignora su residencia.

Amancio Ruiz Alvarez, hijo de Juan e Irene, de Palazuelos de Muñó, se ignora su residencia.

Anastasio Gómez Cameno, hijo de Simón y Anastasia, de Pampliega, se ignora su residencia.

Emiliano Sendino Martín, hijo de José y Petra, de Sasamón, se ignora su residencia.

Emiliano Rastilla Miguel, hijo de Perfecto y Dorotea, de Villaquirán de la Puebla, se ignora su residencia.

Valeriano Hidalgo Ibáñez, hijo de Andrés y Sebastiana, de Villasilos, se ignora su residencia.

Paulino Antolin Caro, hijo de Hilario y Daniela, de Villazopeque, se ignora su residencia.

Valentin Rojo García, hijo de Francisco y Paula, de Puentedura, se ignora su residencia.

Gratiniano Alonso García, hijo de Valentin y Victoria, de Quintanilla del Agua, se ignora su residencia.

Aniano López Calvo, hijo de Eloy y Raimunda, de Revilla-Cabriada, se ignora su paradero.

Francisco Ramírez Sánchez, hijo de Antonio e Hilaria, de Santa María del Campo, se ignora su residencia.

Basilio Miguel, hijo de Leonor, de Santibáñez del Val, se ignora su residencia.

Domingo Martínez Gento, hijo de Miguel y Sara, de Villahoz, se ignora su residencia.

Gabriel Mijangos García, hijo de Martín y Petra, de Bozoo, se ignora su residencia.

Julio Guinea Martín, hijo de Francisco y María, de Miranda de Ebro, se ignora su residencia.

Santiago Iñiguez Martín, hijo de Justo y Pascuala, de Miranda de Ebro, se ignora su residencia.

Bernardino Juarros Sánchez, hijo de Segundo y Anunciación, de Miranda de Ebro, se ignora su residencia.

Santiago Lezcano Pérez, hijo de Faustino y Eucarnida, de Miranda de Ebro, se ignora su residencia.

Pascual Martínez Viaje, hijo de Pantaleón y Victoria, de Miranda de Ebro, se ignora su residencia.

Daniel Ramos Torres, hijo de Benito y Luisa, de Miranda de Ebro, se ignora su residencia.

Félix Tobalina Pérez, hijo de Félix y Eufemia, de Miranda de Ebro, se ignora su residencia.

Manuel Villanueva Sánchez, hijo de Francisco y Ana, de Miranda de Ebro, se ignora su residencia.

Pedro Zuloaga Garachana, hijo de José y Claudia, de Miranda de Ebro, se ignora su residencia.

Ángel Díez Plágaro, hijo de Sergio y Candelas, de Pancorvo, se ignora su residencia.

Antonio Andrés Cano, hijo de Juan y Crescencia, de Adrada de Haza, se ignora su residencia.

Manuel Brañas Sánchez, hijo de Ciriaco y Celestina, de Hontangas, se ignora su residencia.

Antonio Juez Cabestreros, hijo de Mariano y Paulina, de Hontangas, se ignora su residencia.

Victoriano Rodríguez Camarero, hijo de Eusebio y María, de Moradillo de Roa, se ignora su residencia.

Damián Simón Calvo, hijo de Martín y Felisa, de Pedrosa de Duero, se ignora su residencia.

Anastasio Arranz Velasco, hijo de Rufo y Margarita, de Roa de Duero, se ignora su residencia.

Benigno Cilleruelo González, hijo de Narciso y Salustiana, de Roa de Duero, se ignora su residencia.

Gorgonio Hernández Pérez, hijo de Pedro y Jacinta, de Roa de Duero, se ignora su residencia.

Juan Herrera Maté, hijo de Eleuterio y Juana, de Terradillos de Esgueva, se ignora su residencia.

Enrique Esteban García, hijo de Domingo y María, de Valcavado de Roa, se ignora su residencia.

Daniel Esteban Velasco, hijo de Daniel y Justa, de Villovela de Esgueva, se ignora su residencia.

Diodoro López Peña, hijo de Tiburcio y Magdalena, de Arauzo de Salce, se ignora su residencia.

Julián Cardero García, hijo de Eduardo y María, de Barbadillo del Mercado, se ignora su residencia.

Hipólito Gabarri Hernando, hijo de Juan y Basilia, de Barbadillo del Mercado, se ignora su residencia.

Francisco Mozo Montijo, hijo de Eduardo y María, de Barbadillo del Mercado, se ignora su residencia.

Jesús San Martín, hijo de desconocidos, de Barbadillo del Mercado, se ignora su residencia.

Pedro San Martín, hijo de desconocidos, de Barbadillo del Mercado, se ignora su residencia.

Mariano Pascual de Pedro, hijo de Ignacio y Micaela, de Canicosa de la Sierra, se ignora su residencia.

Julián Munguía Camarero, hijo de Mariano y Calixta, de Hontoria del Pinar, se ignora su residencia.

Eleuterio Andrés Ortega, hijo de Dionisio y Damiana, de Jaramillo de la Fuente, se ignora su residencia.

Luis Saenz Ortega, hijo de Jacinto y Primitiva, de Jaramillo-Quegado, residente en Carabanchel Alto.

Julián Domingo Martín, hijo de Matías y Marcelina, de La Revilla y Haedo, residente en la República Argentina.

Venancio García de Diego, hijo de Pablo y Bonifacia, de Neila, se ignora su residencia.

Julián González González, hijo de Félix y Felisa, de Neila, se ignora su residencia.

Benito Llorente María, hijo de Basilio y Saturnina, de Palacios de la Sierra, residente en la República Argentina.

Máximo Llorente Mediavilla, hijo de Marcelo y María, de Palacios de la Sierra, residente en la República Argentina.

Pantaleón Mediavilla Mediavilla, hijo de Valentín y María, de Palacios de la Sierra, residente en la República Argentina.

Cipriano Alegría Medel, hijo de Felipe y Camila, de Quintanar de la Sierra, residente en la República Argentina.

Alejandro Martín Garzón, hijo de Gregorio y Julia, de Riocavado de la Sierra, residente en Buenos Aires.

Enrique García García, hijo de Félix y Salustiana, de Salas de los Infantes, residente en Buenos Aires.

Leopoldo Núñez Gutiérrez, hijo de Gaspar y Francisca, de Salas de los Infantes, residente en Méjico.

Osmundo Rupérez Polo, hijo de Manuel y Esperanza, de Salas de los Infantes, se ignora su residencia.

Restituto Delgado Delgado, hijo de Blas y Damiana, de San Millán de Lara, se ignora su residencia.

(Concluirá).

SECCIÓN PROVINCIAL DE AGRICULTURA.

Circular.

Se hace saber a todos los Sindicatos inscritos en el Registro especial de este Gobierno civil, la obligación en que están de enviar en la primera decena del próximo mes de enero de 1935 a la Sección de Agricultura de este Gobierno civil y a la Delegación de Hacienda, un ejemplar de los balances y extractos de su contabilidad, que declaren las operaciones realizadas y las situaciones inicial y final del periodo y acta de la renovación de sus juntas directivas, con mención de los componentes de las mismas. Todo esto según lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de 28 de enero de 1906, en concordancia con los artículos 10 y 11 de la ley general de Asociaciones de 30 de junio de 1887.

Por tanto, los que dejen de cumplimentar lo ordenado, se les impondrán las sanciones a que haya lugar.

Burgos 27 de diciembre de 1934.

EL GOBERNADOR,

Juan Sánchez Rivera.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Aranda de Duero

D. Enrique Cid Ruiz-Zorrilla, Juez de instrucción de este partido,

Por el presente se hace saber al procesado Juan Merino Martínez, domiciliado últimamente en la calle de Moraita, número 6 (Alcalá de Henares), y cuyo actual paradero se ignora, que en la pieza de responsabilidad civil, referente a la causa que en este Juzgado se le siguió con el número 8 de 1934, sobre robo y daños, se ha alzado el embargo practicado en bienes de su propiedad que a continuación se reseñan, por haber sido absuelto de referido sumario.

Vehículo embargado.

Una camioneta, marca «Reo», matrícula M. 27.433, la cual se encuentra en el garage del vecino de esta villa, Galo Mateos.

Dado en Aranda de Duero a 20 de diciembre de 1934.—Enrique Cid.—P. H., Isidoro Alonso.

Briviesca.

D. Manuel Lastres Martínez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que en los autos incidentales de pobreza de que luego se hará mérito, se dictó sentencia

cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Briviesca a 24 de diciembre de 1934. Vistos por el Sr. D. Manuel Lastres Martínez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, los presentes autos incidentales de pobreza, seguidos a instancia de D. Simón Alonso Arnáiz, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Terminón, representado por el Procurador D. Ambrosio Corrales Munguira y defendido por el Letrado D. José Gutiérrez, contra D. Hilario Santamaria, mayor de edad, Recaudador de Contribuciones y vecino de Poza de la Sal y contra el Sr. Abogado del Estado, habiéndose sustanciado tan solo con la intervención de este funcionario, por la rebeldía del Sr. Santamaria, sobre que se le declare pobre para formular demanda de menor cuantía, contra citado demandado,

Fallo: Que debo declarar y declarar pobre en sentido legal y con derecho por lo tanto a disfrutar de los beneficios inherentes a los de su clase, a D. Simón Alonso Arnáiz para que pueda entablar juicio declarativo de menor cuantía contra D. Hilario Santamaria, en reclamación de cantidad como indemnización de daños y perjuicios, sin hacer expresa condena de costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Lastres.

Publicación: Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha y sala destinada al efecto por ante mí el Secretario, de que doy fé.—Manuel de Lis.

Y para que sirva de notificación al demandado, en relacionados autos D. Hilario Santamaria Sáiz, se extiende el presente en Briviesca a 24 de diciembre de 1934.—El Juez, Manuel Lastres.—El Secretario, Manuel de Lis.

Anuncios Oficiales

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA

Circular.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 20 del actual, (Gaceta del 22), y Orden del 10 (Boletín Oficial del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes del 15, número 150), recuerdo a todos los Presidentes de los Consejos locales de primera enseñanza y a los Sres. Alcaldes, la obligación en

que se hallan de participar a esta Sección las vacantes, posesiones y ceses de los Maestros de los respectivos Ayuntamientos sujetos a su jurisdicción y a que alcance el distrito escolar, sin que por esto dejen de hacerlo a los Consejos

provinciales el mismo día en que ésta tenga lugar, o, lo más tarde, dentro de las veinticuatro horas de haberse producido la vacante, por el procedimiento más rápido que puedan utilizar para que no se interrumpa la enseñanza más tiempo

que el indispensable al nombramiento de Maestros interinos, bien entendido que del incumplimiento de esta circular, que no espero, se dará cuenta a la Dirección general de primera enseñanza, si, sistemáticamente, se negasen a acatarla.

Igualmente comunicará las vacantes que se hallan sin proveer interinamente, para el nombramiento procedente.

Burgos 27 de diciembre de 1934.
—El Jefe de la Sección, Paulino Saldaña.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Provincia de Burgos

Permisos de circulación de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras públicas de Burgos durante el mes de noviembre de 1934.

Matrícula número	Categoría	Día de la inscripción	MOTOR				Forma	Número de asientos	Tara	Carga máxima	Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	Servicio
			Marca	Número	Cilindros	H. P.							
2346	2. ^a	7	Ford.....	65441	4	8	Sedán. ...	4	>	>	Lorenzo Revuelta Abascal.	Oña.....	Particular.
2347	>	6	Buick	2812738	8	24	Idem.....	5	1500	3000	Felipe Ibáñez Isusi.....	Burgos (Huerto del Rey, 15).	Idem.
2348	>	10	Ford.....	5300133	4	17	Idem.....	5	1228	>	Jesús Asenjo.....	Lerma.....	Idem.
2349	>	7	Fiat.....	035074	4	8	Idem.....	4	650	>	Eugenio Cuadrado.....	Burgos (Sanz Pastor, 18)..	Idem..
2350	>	7	Peugeot.....	371321	4	11	Idem.....	4	1100	>	Juan Antón de la Fuente...	Idem (F. Salinas, 42).....	Idem.
2351	>	10	Chevrolet...	4578776	6	20	Camión...	2	2551	2685	Florencio Herrero López...	Masa.....	Idem.
2352	>	16	Morris	1584	4	8	Sedán.....	4	730	>	Toribio de la Fuente.....	Burgos (Paloma, 16).....	Idem.
2353	>	15	Ford.....	69568	4	8	Idem.....	4	675	>	Francisco Pereda Preciado.	Villasante de Montija.....	Idem.
2354	>	15	Ford.....	5301438	4	17	Idem.....	4	1228	>	Eduardo Díez Melchor ..	Briviesca.....	Idem.
2355	>	15	Chevrolet...	45758	6	19	Idem.....	4	1270	>	Alberto Minguez Vicente..	Castrojeriz.....	Público.
2356	>	21	Renault.....	3834	4	11	Idem.....	4	1000	>	Domingo Hermosilla... ..	Mecerreyes.....	Particular.
2357	>	>	Diamond T...	JXAK-524097	6	22	Camión...	3	2475	2863	Lino Sanjuán Miguel.....	Briviesca.....	Idem.
2358	>	17	G. M. C. ...	120114169	6	23	Idem.....	4	2560	2638	Tomás García López.....	Quintana de Valdivielso..	Idem.
2359	>	21	Morris.....	19985	6	15	Sedán....	4	1200	>	Emilio Quintana Vázquez..	Burgos (P. Prim, 23).....	Idem.
2360	>	17	Peugeot.....	586291	4	12	Idem.....	4	1200	>	Joaquín García Hernando ..	Tosantos.....	Idem.
2361	>	>	Citroen.....	BW-0239	4	11	Idem.....	4	900	>	Eduardo Jiménez Segura..	Burgos (Sanz Pastor, 6)..	Idem.
2362	>	27	Ford.....	5274803	4	17	Camión...	4	>	>	Raimundo Casares Macho..	Santibáñez-Zarzaguda...	Idem.
2363	>	27	Ford.....	1042050	8	24	Idem.....	4	>	>	Saturnino Sáiz Sáiz.....	Montejo de Bricia.....	Idem.
2364	>	>	Ford.....	1042052	8	24	Idem.....	4	2306	4248	Dionisio Menan.....	Miranda de Ebro.....	Idem.
2365	>	27	Renault.....	1918	4	11	Sedán....	4	900	>	Jesús Quintanilla Herrera..	Burgos (Paloma, 20).....	Idem.
2366	>	27	Ford.....	998687	8	24	Idem.....	5	1228	>	Jefatura de Obras públicas.	Burgos.....	Especial.
2367	>	29	Ford.....	998599	8	24	Idem.....	7	1509	>	Idem.	Idem.....	Idem.

Burgos 30 de noviembre e 1934.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

JURADOS MIXTOS DEL TRABAJO

Segunda agrupación.

D. Domingo Mariano Fernández Aguilar, Secretario de la Segunda Agrupación administrativa de Jurados mixtos de la provincia,

Certifico: Que en el expediente número 55 del Jurado mixto de Obras públicas, instado a virtud de demanda presentada por Esteban Ochoa Sanmartín, vecino de Cortes, contra Aniceto Cayuela Soto, sobre reclamación de cantidad, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Burgos a 3 de diciembre de 1934. Vistos por don Valeriano P. Flórez Estrada, Presidente de la Segunda Agrupación administrativa de Jurados mixtos y ante el de Obras públicas las actuaciones nacidas a consecuencia de la demanda de Esteban Ochoa Sanmartín, vecino de Cortes, contra Aniceto Cayuela Soto, de La Aguilera (Aranda), sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda de Esteban Ochoa Sanmartín, debo condenar y con-

deno a Aniceto Cayuela Soto, a que abone al actor las 409'50 pesetas a que asciende el importe del trabajo devengado. Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Valeriano P. Flórez Estrada.—Rubricado.

Publicación.—Leida y publicada fué en el día de la fecha la precedente sentencia por el Presidente del Jurado mixto de Obras públicas, estando celebrando audiencia. = Ante mi, Mariano Fernández.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación al demandado D. Aniceto Cayuela Soto, vecino de La Aguilera, partido de Aranda, se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, haciéndole saber que contra la precedente sentencia puede recurrir ante el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, en el plazo de diez días, a contar desde la fecha siguiente al día de esta notificación, por conducto de este organismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de 27 de noviembre de 1931, siendo condición indispensable para el mismo que presente en la Secretaría de esta Agrupación

el resguardo de haber ingresado en cualquier establecimiento bancario de esta provincia y como depósito voluntario a disposición del Ilustrísimo Sr. Director general de Trabajo, la cantidad de 409'50 pesetas a que asciende el importe de la condena, a tenor de lo prevenido en el artículo 55 de la mencionada Ley y órdenes del Ministerio de Trabajo de 4 de octubre de 1933, 25 de enero y 13 de abril de 1934, expido la presente de orden del Sr. Presidente del Jurado mixto de Obras públicas, que la visa y sella, en Burgos a 19 de diciembre de 1934.—Mariano Fernández Aguilar.—V.º B.º—El Presidente, Valeriano P. Flórez Estrada.

Alcaldía de Belorado.

Junta Comarcal de Contratación de Trigos.

Para dar cumplimiento a una circular del Sr. Presidente de la Junta provincial Superior de Contratación de Trigos, en relación con la constitución y el funcionamiento de esta Junta Comarcal de Belorado, por el presente edicto se requiere a todas las Juntas locales disueltas que pertenecen a la jurisdicción de esta

Comarcal, y que son las que ha dado a conocer el BOLETIN OFICIAL, para que en plazo de ocho días se sirvan remitir a esta Presidencia toda la documentación de dichas Juntas y un resumen de las existencias en cada uno de dichos pueblos, con arreglo al modelo oficial, para que esta Junta Comarcal pueda empezar a cumplir su cometido, y se advierte a los pueblos interesados que, de los que no remitan los datos pedidos, se dará cuenta a la Superioridad, a los efectos que procedan.

Belorado 21 de diciembre de 1934.—El Alcalde-Presidente, Agustín Ruiz.

Alcaldía de Arenillas de Villadiego.

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año de 1935, y acordada la prórroga de las Ordenanzas municipales del repartimiento general de utilidades que rigieron en el año corriente, se exponen al público por término de quince días para que a contar desde el siguiente a su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y a tenor de lo estableci-

do en el artículo 300 del Estatuto municipal, en relación con el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal vigente, puedan ser examinados por los contribuyentes y formular las reclamaciones que estimen convenientes ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Arenillas de Villadiego 22 de diciembre de 1934.—El Alcalde, Félix Peña.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Susinos del Páramo.

Tobar.
Manciles.
Sotovellanos.
San Quirce de Ropisuerga.
Torrecilla del Monte.
Coruña del Conde.
Peñalba de Castro.
Madrígalejo del Monte.
Hoyales.
Quintanalaria.
Barbadillo del Pez.
Jaramillo de la Fuente.
Villalmanzo.
Quintanilla Somuñó.

Alcaldía de Castil de Carrias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir del día de hoy, con sus Memorias y antecedentes, el proyecto de presupuesto municipal ordinario aprobado con esta fecha por la Comisión correspondiente, pudiendo cualquier persona formular ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes, a tenor de lo preceptuado en la mencionada disposición y en el artículo 29 del vigente Estatuto municipal.

Castil de Carrias 17 de diciembre de 1934.—El Alcalde, Bernardo González.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Vizcainos.

Avellanosa de Muñó.
Miranda de Ebro.

Alcaldía de Cebrecos.

Se halla vacante la plaza de Guardia municipal de campo de este pueblo, con la dotación anual de 40 fanegas de trigo, equivalente a 17 quintales métricos, que percibirá por trimestres vencidos del Ayuntamiento, y la mitad del importe de las denuncias que se hagan efectivas por la vía administrativa.

Los aspirantes a dicho cargo sabrán leer y escribir correctamente y ser de buena conducta, y durante el plazo de quince días pesentarán las solicitudes en esta Alcaldía.

Cebrecos 20 de diciembre de 1934.—El Alcalde, Clementino Arroyo.

Administración principal de Correos de Burgos.

Debiendo procederse a la celebración de subasta pública para contratar el servicio de conducción del correo en automóvil entre las oficinas del ramo de Villadiego y Alar del Rey (Palencia), bajo el tipo máximo de 8.800 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las dichas oficinas y esta Administración principal, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907; se advierte al público que se admitirán proposiciones, extendidas en papel timbrado de la clase sexta (4'50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 14 de enero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos, ante el Sr. Jefe del Negociado de Conducciones, el día 19 de dicho mes, a las once horas.

Burgos 24 de diciembre de 1934.—El Administrador principal, F. González Celaya.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde Villadiego a Alar del Rey y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma).

Agencia de recaudación ejecutiva del Ayuntamiento de Valluércanes.

D. Cecilio Gómez Ortiz, Agente ejecutivo de la recaudación de dicho Ayuntamiento,

Hago saber: Que en el expe-

diente que me hallo instruyendo por débitos de repartos municipales de mencionado Ayuntamiento figuran los deudores que se dirán al final, de domicilio ignorado y hacendados forasteros que dejaron de señalar en tiempo oportuno el punto de su residencia o de hacer de signación de representante, y se les requiere para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue o señalen domicilio o representante; en la inteligencia de que transcurridos ocho días desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de recaudación de 1928.

Deudores que se citan.

Antonia Cortázar.
Blas Bastida.
Eloy San Millán.
Eustaquio Busto.
Ezequiel Díez.
Francisco Díaz.
Francisco Ramirez.
Fermin López.
Jenaro López.
Gregorio García.
José Alvarez.
Jose Riaño.
Juan Martinez.
Juan Riaño.
León Barrasa.
Lorenzo Cuezva.
Luis Ortiz.
Bonifacio Navas.
Casimiro Andueza.
Eufemia Barrasa.
Evaristo Martinez.
Francisco San Millán.
Fidel Bárcena.
Francisco Hermosilla.
Fructuoso Ortega.
Gumersindo González.
Indalecio Martínez.
José Riaño Díez.
Juan Bastida.
Juan Palacios.
Julián Torrecilla.
Lino Medina.
Leopoldo Bastida.
Miguel Arnáez.
Manuel Fernández.
Maria Soto.
Maria Villanueva.
Mateo Samaniego.
Melitón Díez.
Matilde Belunza.
Miguel Cantera.
Pablo Cueva.
Patricio Mijangos.
Rafael Solórzano.
Ruperto Busto.
Santiago Caño.

Secundino Pérez.
Tomasá Moreno.
Silvestre Alonso.
Julián Tamayo.
Maximina Díez.
Maria Cantero.
Maria Gómez.
Maria Frías.
Maria Gadea.
Melquiades Caño.
Micaela Ruiz.
Nicomedes Caño.
Pablo Marroquin.
Primitivo Cerezo.
Rosendo Martínez.
Salvador Barrasa.
Sebastián Ortiz.
Teobaldo Busto.
Toribio Martinez.
Casilda del Moral.
Manuel Fernández.

Valluércanes 3 de diciembre de 1934.—El Agente ejecutivo, Cecilio Gómez.

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 2 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al . . . 3'50 por 100.
A seis meses al 3'60 por 100.
A un año al . . . 4 por 100.

7

JOSE CARAZO CALLEJA

DEL INSTITUTO RUBIO

Partos y enfermedades de la mujer

DIATERMIA

Consulta: De 11 a 12 y de 2 ½ a 5

Calera, 13, 3.º—Teléfono 229

8—8

F. URRACA OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º

Teléfono 220

10

IMPRESA PROVINCIAL